

	TOTAL	2	10		12
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	DIRECTOR	0	3		3
	ENFERMERA	0	5		5
	INTENDENTE	0	1		1
	MEDICO	0	1		1
	SECRETARIA	1	1		2
	TOTAL	1	11		12
TOTAL GENERAL		44	251	0	295

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.6. TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES QUINCENAL												
ENTIDAD PUBLICA							ALLENDE					
EJERCICIO FISCAL							2020					
Plaza/Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	30000	43264	70000	86528	10000	16224	6500	8112	340	10000	36840	61376
Síndico Municipal	11000	16224	25000	32448	4000	7571	2000	3244	340	10000	13340	29468
Regidor	11000	16224	25000	32448	4000	7571	2000	3244	340	10000	13340	29468
Secretario del Ayuntamiento	11000	16224	25000	37856	4000	7571	2000	3244	340	10000	13340	29468
Tesorero Municipal	11000	16224	25000	37856	4000	7571	2000	3244	340	10000	13340	29468
Contralor Municipal	11000	16224	25000	37856	4000	7571	2000	3244	340	10000	13340	29468
Director	4000	16224	9000	37856	1500	7571	800	3244	340	10000	5140	29468
Contador General	10000	16224	25000	37856	4000	7571	2000	3244	340	10000	12340	29468
Jefe de Departamento	4000	10816	9000	21632	1500	7571	800	3244	340	10000	5140	24060
APODERADO JURIDICO	9660	10449	23828	28828	3655	5497	966	1044	340	5000	10966	16493
ASISTENTE	6649	9000	16401	21401	2551	4966	664	900	340	5000	7653	14900
AUXILIAR	2704	4685	6670	11670	1104	3384	270	468	340	5000	3314	10153
AUXILIAR DE CONTADOR	6101	6600	15050	20050	2350	4086	610	660	340	5000	7051	12260
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1540	9537	3799	8799	678	5163	154	953	340	5000	2034	15490

AYUDANTE	2725	4207	6722	11722	1112	3209	272	420	340	5000	3337	9627
AYUDANTE DE MECANICA	3290	3559	8116	13116	1319	2971	329	355	340	5000	3959	8914
BOMBERO	2359	3564	5819	10819	978	2973	235	356	340	5000	2934	8920
CHOFER DE CARGA GENERAL	3103	3604	7655	12655	1251	2988	310	360	340	5000	3753	8964
CONTADOR	11574	12519	28550	33550	4357	6256	1157	1251	340	5000	13071	18770
ENCARGADO DE CUADRILLA	3000	3245	7400	12400	1213	2856	300	324	340	5000	3640	8569
ENFERMERA	3024	3271	7460	12460	1222	2866	302	327	340	5000	3666	8598
INSPECTOR	2300	2488	5674	10674	956	2578	230	248	340	5000	2870	7736
INTENDENTE	1540	2826	3799	8799	678	2702	154	282	340	5000	2034	8108
JEFE DE INSPECTOR	9670	10460	23853	28853	3659	5502	967	1046	340	5000	10977	16506
JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	4524	4894	11160	16160	1772	3461	452	489	340	5000	5316	10383
MECANICO	3482	3767	8589	13589	1390	3047	348	376	340	5000	4170	9143
MEDICO	1800	10608	4440	9440	773	5556	180	1060	340	5000	2320	16668
OPERADOR OPERATIVO ADULTOS MAYORES	3535	3825	8720	13720	1409	3069	353	382	340	5000	4228	9207
PEON	2025	5278	4995	9995	855	3601	202	527	340	5000	2567	10805
PSICOLOGO	3108	3363	7667	12667	1252	2899	310	336	340	5000	3758	8699
SECRETARIA	3000	3245	7400	12400	1213	2856	300	324	340	5000	3640	8569
SUB-DIRECTOR	2331	6031	5750	10750	968	3878	233	603	340	5000	2904	11634
SUPERVISOR	3420	10057	8436	13436	1367	5354	342	1005	340	5000	4102	16062
SUPERVISOR DE OBRAS	2163	2340	5336	10336	906	2524	216	234	340	5000	2719	7574
VULCANIZADOR	2870	3105	7080	12080	1165	2805	287	310	340	5000	3497	8415
VULCANIZADOR	3294	3564	8126	13126	1321	2973	329	356	340	5000	3963	8920

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.7. TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICÍA

ENTIDAD PÚBLICA:

ALLENDE

EJERCICIO FISCAL:						2020							
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:						QUINCENAL							
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza (Confianza / Base)	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Policía Municipal	CONFIANZA	3600	7,500	8000	11,000	1500	3,000	720	1,040	340	5,000	4660	13540
DIRECTOR	CONFIANZA	6000	7,800	15000	20,000	2000	4,500	1200	1,560	340	5,000	7540	14360

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2020		
Municipales	Estatales	Policías Totales
20	3	23

De los 23 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 20 son municipales, y 3 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública. La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2020 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$140,000.00.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.3. DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD PÚBLICA:

ALLENDE